

Política de gestión de conflictos de intereses

Inscrito en el registro comercial a la agencia de registro
de la República de Bulgaria con CUI 123560824

EBH
EUROPEAN BROKERAGE HOUSE

Previsiones generales

Artículo 1

Esta política de gestión de conflictos de intereses de la empresa de inversión EUROPEAN BROKERAGE HOUSE OOD (EBH) ha sido aprobada de conformidad con el art. 76 de la Ley de Mercados de Instrumentos Financieros (MFIA) y con el art. 34 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión, del 25 de abril del 2016, que complementa la Directiva del 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los requisitos organizativos y las condiciones operativas de las empresas de Inversión y las condiciones definidas a los propósitos de Dicha Directiva (Reglamento Delegado 2017/565).

Artículo 2

Esta Política regirá:

1. La gestión de los conflictos de interés de acuerdo con el tamaño y la estructura organizativa de la empresa de inversión y la naturaleza, escala y complejidad de los servicios de inversión y de las actividades realizadas;
2. Circunstancias que son consideradas como conflicto de intereses o que pueden conducir a un conflicto de interés, con el riesgo de dañar los intereses de un cliente o clientes de la empresa de inversión con respecto a cada servicio o actividad específica realizada por la empresa de inversión;
3. Procedimientos y medidas para gestionar y evitar los conflictos de interés.

Artículo 3

La política actual:

1. determina, con respecto a los servicios de inversión específicos y las actividades y servicios auxiliares realizados por EBH, en las circunstancias que plantean o pueden dar lugar a un conflicto de intereses que conlleve el riesgo de daño a los intereses de uno o más clientes;
2. identifica los procedimientos a seguir y las medidas a adoptar para gestionar dichos conflictos.

Artículo 4

Esta Política tiene como objetivo identificar, prevenir o controlar los conflictos de intereses y maximizar la mitigación de los riesgos relacionados a través de mecanismos y procedimientos efectivos. La divulgación de conflictos a los clientes solo se utiliza como una solución de último recurso.

Alcance

Artículo 5

Al realizar servicios de inversión y otros adicionales, EBH deberá tomar todas las medidas necesarias para identificar y prever los potenciales conflictos de intereses entre:

1. EBH, incluyendo los miembros de los órganos de gestión y control; personas que tienen un acuerdo de empleo con la empresa de inversión, agentes relacionados, y todas las demás personas que pueden directa o indirectamente personas vinculadas por una relación de control, por un lado, y los Clientes por otro.
2. Entre sus clientes individuales.

Artículo 6

1. Si, a pesar de aplicar las reglas de prevención de conflictos, aún existe un riesgo para los intereses del cliente, EBH no podrá actuar en nombre de un cliente a menos que haya informado sobre la naturaleza general y / o las fuentes de conflictos potenciales de intereses y las medidas adoptadas para limitar el riesgo para los intereses del cliente.
2. En los casos previstos en el párrafo anterior, antes de llevar a cabo cualquier actividad por cuenta de un Cliente en relación con la cual hay un conflicto de intereses, EBH deberá otorgar al Cliente la información suficiente relativa al conflicto de interés según las características del cliente para que éste tome una decisión informada sobre la inversión o servicio auxiliar del cual surge el conflicto de interés.

Artículo 7

Para evitar cualquier conflicto de interés, las personas relevantes deberán observar los siguientes principios:

1. Comportamiento sin conflicto: EBH y las personas relevantes no deben ponerse en una posición en la que sus intereses entren en conflicto con los intereses del cliente, y si esto sucede, siempre se debe dar prioridad al interés del cliente. Esta política adoptará el principio de que la mejor gestión de conflictos de interés es su completa evasión;
2. La Igualdad de trato y lealtad hacia los clientes: EBH siempre actuará en interés de su cliente. EBH no debe ponerse en una posición donde el interés de un conflicto de interés del cliente con sus obligaciones con otro de sus clientes. La empresa solicitará que use todo su conocimiento profesional y experiencia a favor de su cliente, incluyendo toda la información disponible públicamente que haya recibido en relación con el servicio prestado al cliente.
3. Confidencialidad - EBH no tendrá derecho a utilizar en su beneficio, o en beneficio de una tercera persona, cualquier información confidencial que haya recibido de un cliente, mientras actúe en su cuenta; la información recibida por EBH que no haya sido puesta a disposición del público deberá ser utilizada por las personas especialmente autorizadas y para el desempeño de sus funciones, de manera que no cree requisitos previos para poner en peligro y contradecir los intereses de los clientes de EBH. La información se considerará un secreto comercial y profesional, y no se presentará a nadie a menos que sea razonablemente requerido para el cumplimiento de sus obligaciones como empleado de la empresa de inversión y para los organismos y personas autorizados por la ley. EBH supervisará estrictamente el uso y el intercambio de la información cuando la misma pueda constituir un riesgo para los intereses de su cliente;
4. EBH actuará de manera honesta, justa y profesional al proporcionar inversiones y servicios auxiliares, en cumplimiento de los mejores intereses de sus clientes.

Concepto de conflicto de intereses

Artículo 8

1. EBH identifica y revela una variedad de circunstancias que pueden conducir a un conflicto de intereses y potencialmente dañar los intereses de uno o más clientes. El Conflicto de Intereses puede ocurrir si EBH y / o una persona relevante:
 - 1.1. tiene la oportunidad de obtener una ganancia financiera o evitar una pérdida financiera a expensas del cliente, incluso a través de la ejecución de las órdenes del cliente;
 - 1.2. tiene interés en el resultado del servicio prestado al cliente o en la transacción realizada en nombre del cliente, que es diferente del interés del cliente en este resultado;
 - 1.3. tiene un incentivo financiero u otro para favorecer el interés de un cliente o un grupo de clientes sobre el interés de otro cliente;
 - 1.4. realiza el mismo negocio que el cliente o si existe competencia entre el negocio de la empresa de inversión y el negocio del cliente;
 - 1.5. recibe o recibirá de una persona distinta de los beneficios del cliente en relación con un determinado servicio, ofrecido al cliente, en forma de dinero, bienes, servicios, remuneración o comisión fuera del estándar para este servicio;
 - 1.6. EBH o las personas asociadas con ella podrían tener interés en favorecer el interés de otro cliente o grupo sobre el interés del cliente que realiza la orden;
 - 1.7. EBH puede tener un interés que entre en conflicto con los intereses de los clientes y las transacciones que realizan; por ejemplo, cuando los clientes operan en mercados en los que EBH opera como creador de mercado (market maker) o cuando EBH quiere invertir en los mismos instrumentos pero lo hace por su propia cuenta;
 - 1.8. En el trading de instrumentos financieros emitidos y ofrecidos por EBH, EBH es una contraparte y actúa como el emisor de los productos que ofrece para el trading, lo que puede crear un riesgo de conflicto de intereses. Para estos productos, EBH determina el precio al que cotiza los productos ofrecidos. Se puede obtener más información sobre este conflicto de intereses en las Características y riesgos de los productos financieros ofrecidos por EBH, disponibles en el sitio web de EBH;
 - 1.9. Cuando EBH actúa como creador de mercado (market maker) de un instrumento financiero en un mercado determinado y gestiona su propio riesgo al cubrirse en el mismo mercado, esto puede afectar el precio de mercado del instrumento financiero y los precios a los que los clientes realizan transacciones (incl. Posiciones para limitar las pérdidas). Además, es posible que EBH se beneficie de su actividad de cobertura, aunque las posiciones de los clientes estén cambiando negativamente en un mercado en declive;
 - 1.10. EBH, las personas relevantes y las entidades legales relacionadas pueden realizar transacciones en instrumentos financieros, mantener posiciones, abrir nuevas, cambiar o cerrar posiciones en instrumentos financieros para los cuales la empresa de inversión ha publicado y / o

distribuido una recomendación, estudio o asesoramiento de inversión;

- 1.11. adquiere o puede adquirir o realizar una transacción, a su costa, con instrumentos financieros que recomienda a sus clientes que compren, en caso de que la empresa de inversión y / o una persona relevante obtenga alguna ganancia personal de la compra del cliente;
 - 1.12. una persona participa simultánea o secuencialmente en la provisión de inversiones separadas o servicios auxiliares, y esto perjudica los intereses del cliente;
 - 1.13. el intercambio no regulado de información que es un secreto comercial o profesional entre los empleados de la empresa de inversión;
 - 1.14. proporciona información que es un secreto comercial o profesional para terceros o hace declaraciones públicas sin su aprobación previa por parte del Departamento de Cumplimiento;
 - 1.15. si las remuneraciones en los diferentes departamentos dependen de su trabajo con los clientes, lo que pone en peligro los intereses del cliente, y en concreto, la remuneración de los empleados (el esquema de remuneración variable adicional) de la empresa de inversión puede depender directamente de los volúmenes de trading realizados por los clientes;
 - 1.16. EBH puede recibir o pagar una remuneración a terceros por atraer nuevos clientes. El monto de la remuneración puede depender directamente de las comisiones recibidas de estos nuevos clientes;
 - 1.17. realiza transacciones con instrumentos financieros en tal medida y frecuencia, a precios o con una determinada contraparte, que según las circunstancias específicas podrían considerarse exclusivamente en interés de la empresa de inversión;
 - 1.18. realiza transacciones personales en conflicto con los requerimientos de las reglas para transacciones personales y la legislación local;
 - 1.19. si una persona relevante tiene una participación calificada en otra entidad legal cuyo negocio es competitivo para el negocio de EBH;
 - 1.20. si existe una relación, en el sentido de la MFIA, entre una persona relevante y otra persona, cuando esta otra persona es cliente de EBH.
2. La remuneración según el punto 1 no es exhaustiva, en la medida en que puedan surgir otras situaciones que puedan clasificarse como un conflicto de intereses en la práctica de EBH, y se resolverán de acuerdo con las reglas de esta Política.

Procedimientos y medidas para evitar conflictos de intereses.

Artículo 9

Los medios para evitar conflictos de intereses son:

1. Revelación preliminar completa de la información sobre posibles / ciertos conflictos de intereses por parte de personas relevantes;

2. Negarse a actuar en caso de conflicto de intereses cuando no se puedan respetar los principios especificados anteriormente;
3. Prohibición de la participación simultánea o secuencial de la misma persona en la provisión de inversiones separadas o servicios y actividades auxiliares, donde dicha participación puede perjudicar la gestión adecuada de los conflictos de intereses;
4. Cumplimiento del principio de "necesidad de saber": intercambio de información (sobre la capacidad financiera de los clientes, la estructura de la cartera, las intenciones de inversión, recomendaciones o consejos de inversión preparados pero no distribuidos, etc.) entre diferentes departamentos de EBH, que el intercambio puede dar lugar a un conflicto de intereses, y esta información puede perjudicar los intereses de uno o más clientes, se realizará después de consultar con el Departamento de Cumplimiento y los gerentes observando el principio de necesidad de conocer;
5. Cuando EBH ofrece productos derivados de trading, emitidos por este, y determina el precio del producto (cotización), EBH forma sus cotizaciones actuando de manera objetiva y justa, y guiado por los niveles de mercado en los que se negocia el activo subyacente;
6. La distribución de estudios o publicaciones por EBH a clientes, clientes potenciales y otros terceros es para fines informativos y educativos y EBH no influye en la decisión de inversión de un cliente, cliente potencial o tercero;
7. Medidas para prevenir o limitar el ejercicio por parte de cualquier persona de influencia inapropiada sobre la manera en que la persona relevante realiza inversiones o servicios o actividades auxiliares;
8. La ausencia de una relación directa entre la remuneración de las personas que realizan una actividad principal y la remuneración de las personas que realizan otra actividad para EBH o los ingresos generados por esta última en caso de que pueda surgir un conflicto de intereses en relación con estas actividades;
9. Determinación justa de la remuneración y de todos los pagos adicionales a las personas relevantes de una manera que no cree requisitos previos para la implementación inadecuada de las funciones asignadas a estas personas. Las remuneraciones de personas relevantes y personas relacionadas no estarán estrechamente relacionadas con los ingresos de la implementación de órdenes que ocultan un riesgo de conflicto de intereses. EBH aplica Remuneración, Descuentos y Beneficios financieros, dados o recibidos por una política de terceros;
10. Control separado sobre las personas cuyas funciones principales incluyen la provisión de servicios en nombre y / o por cuenta de los clientes o la provisión de servicios a los clientes cuando pueda surgir un conflicto entre los intereses de los clientes, o que de cualquier otra manera representen diferentes intereses en conflicto entre los cuales podría surgir un conflicto, incluyendo el interés de la empresa de inversión;
11. Distribución de funciones y responsabilidades de acuerdo con la estructura organizativa de la empresa, lo que garantiza el desempeño profesional de cada una de ellas y no genera un conflicto de intereses;
12. Prohibición de combinar funciones entre personas relevantes si esta combinación de funciones crea requisitos previos para un desempeño sesgado y no profesional de las tareas laborales y podría dañar el interés de un cliente;

13. **Prioridad:** los intereses del cliente siempre tendrán prioridad sobre los intereses de EBH y las personas relevantes;
14. Todos los clientes de EBH deben ser tratados de manera transparente, justa y honesta;
15. **Reglas para transacciones personales y prevención de abuso del mercado:** EBH ha establecido reglas internas de conducta para las personas relevantes y sus transacciones personales con la intención de prevenir el abuso de mercado (información privilegiada y manipulación del mercado) y conflictos de intereses;
16. **Política de ejecución de las órdenes:** esta política tiene por objeto proporcionar el mejor resultado posible para el cliente que realiza la solicitud a partir de la ejecución de sus órdenes;
17. **Murallas chinas:** son barreras de información dentro de una organización que se establecen para evitar intercambios o comunicaciones que podrían generar conflictos de intereses.
18. EBH monitorea los informes internos y la efectividad de sus políticas y procedimientos de gestión de conflictos de intereses.

Artículo 10

La gestión de conflictos de intereses se llevará a cabo utilizando los siguientes métodos:

1. **Divulgación de la información por personas relevantes sobre:**
 - 1.1. personas relacionadas según la MFIA,
 - 1.2. estado civil,
 - 1.3. relaciones laborales o de derecho civil con otras entidades legales, clientes de EBH o sus competidores,
 - 1.4. los puestos corporativos ocupados: membresía en órganos de gestión y control de empresas de trading, jefe de departamentos o unidades, así como cualquier otro puesto que permita a estas personas tomar decisiones de gestión,
 - 1.5. presencia de préstamos o relaciones crediticias con personas jurídicas o físicas, clientes de la firma o asociados con clientes de EBH,
 - 1.6. desempeño del mismo negocio que el negocio del cliente,
 - 1.7. recibiendo un pago indebido de una tercera persona si una determinada inversión o servicio auxiliar se ha proporcionado al cliente (tarifas, bonificaciones, incentivos, etc.),
 - 1.8. otras circunstancias requeridas de acuerdo con la legislación vigente o determinadas por orden de los gerentes;
2. **Establecimiento de una organización interna efectiva, evitando el uso indebido de la información que es un secreto profesional dentro de EBH, establecimiento y aplicación de un "muralla china".** Las medidas también pueden incluir el establecimiento de un departamento de seguridad interna, si es

necesario;

3. Procedimientos efectivos para prevenir o controlar el intercambio de información entre personas relevantes involucradas en actividades, relacionadas con el riesgo de conflicto de intereses, donde el intercambio de dicha información puede perjudicar los intereses de uno o más clientes;
4. Supervisión dedicada de las personas, cuyas funciones principales están relacionadas con la realización de actividades en nombre de los clientes, o la prestación de servicios a los clientes, cuyos intereses pueden estar en conflicto, o que de otra manera representan intereses diferentes que pueden estar en conflicto, incluso con los de EBH;
5. Retiro y abstención de la acción. Esto es cuando ocurre una situación para una persona relevante que está calificada como conflicto de intereses bajo el Reglamento Delegado (UE) 2017/565, MFIA, y esta Política, mientras que proporciona una inversión o servicio auxiliar, están obligados a retirarse y no participar en la toma de decisiones o la prestación del servicio correspondiente;
6. Evaluación por un tercero. Esto es cuando se produce una situación controvertida para una persona relevante que podría clasificarse como un conflicto de intereses, al proporcionar un determinado servicio y no se puede llegar a una solución internamente, entonces los gerentes de EBH tendrán derecho a exigir una evaluación por parte de un tercero. Esto evaluará independientemente si existe o no un conflicto de intereses, así como la amenaza al interés de un determinado cliente. La evaluación se establecerá en un protocolo con los motivos relevantes y la conclusión que se presentará a los gerentes. La asignación de esta evaluación a un tercero se realiza mediante un acuerdo, sujeto a estricta confidencialidad.

Artículo 11

EBH adoptará medidas para prevenir o restringir la posibilidad de influencia inapropiada de cualquier persona sobre la manera en que una persona relevante lleva a cabo los servicios y actividades. Las medidas serán las siguientes:

1. Restricción del intercambio de información informática entre los empleados, a menos que sea necesario para la prestación normal y eficiente de los servicios por cuenta de los clientes;
2. Restricción del intercambio de la información en papel que pueda generar un conflicto de intereses, a menos que el intercambio sea necesario para la prestación normal / eficiente de servicios por cuenta de clientes;
3. Firma de las declaraciones de confidencialidad.

Artículo 12

Los empleados de EBH no tendrán derecho a aceptar o exigir para sí mismos o para las personas relacionadas con ellos ningún beneficio u obsequio monetario o no monetario que genere dudas con respecto a su imparcialidad.

Artículo 13

Los procedimientos y medidas bajo esta Política tienen por objeto garantizar que las personas relevantes involucradas en las diversas actividades comerciales, relacionadas con un conflicto de intereses del tipo

mencionado en esta Política, lleven a cabo estas actividades con un grado de independencia acorde con el tamaño y las actividades de EBH, así como el riesgo de dañar los intereses de los clientes.

Registros de los servicios y actividades que generaron conflictos de intereses perjudiciales.

Artículo 14

1. EBH mantiene y actualiza regularmente sus registros de los tipos de inversión o servicios auxiliares o actividad de inversión donde un conflicto de intereses haya surgido o pueda surgir, como resultado de lo cual los intereses de uno o más clientes pueden verse perjudicados.
2. Los gerentes recibirán informes regulares (en caso de conflicto de intereses) o al menos una vez al año sobre los casos mencionados en el párrafo anterior por el Jefe del departamento de Cumplimiento.

Divulgación de los conflictos de intereses a los clientes.

Artículo 15

EBH revela un conflicto de intereses a sus clientes como una solución de último recurso cuando las medidas tomadas o los mecanismos administrativos y organizativos han resultado insuficientes.

Artículo 16

1. La divulgación del conflicto de intereses, establece explícitamente que los mecanismos organizativos y administrativos establecidos por EBH para la prevención o gestión de este conflicto, no son suficientes para garantizar con una confianza razonable que evitará el riesgo de dañar los intereses de los clientes.
2. La divulgación del conflicto de intereses, incluirá una descripción específica de los conflictos de intereses que surjan de la provisión de servicios de inversión y servicios auxiliares, teniendo en cuenta la naturaleza del cliente al que se hace la divulgación.
3. La descripción contiene una explicación suficientemente detallada de la naturaleza general y de las fuentes de conflictos de intereses. Además de los riesgos para el cliente derivados de esos conflictos de intereses y las medidas adoptadas para mitigar estos riesgos para que el cliente tome una decisión informada sobre la inversión o el servicio auxiliar en el contexto de los cuales surgen los conflictos de intereses.

Incentivos

Artículo 17

En conformidad con la ley aplicable, EBH no tiene derecho a pagar, respectivamente, para proporcionar y

recibir, remuneración, comisión o beneficio no monetario, en relación con la prestación de los servicios de inversión o servicios auxiliares, excepto en las excepciones previstas por la ley.

Artículo 18

Tal incentivo podría crear un conflicto de intereses cuando el pago o recibo del incentivo desvíe a EBH y a las personas relevantes de su deber de actuar en el mejor interés de sus clientes.

Artículo 19

Para monitorear de cerca los posibles escenarios de los conflicto de intereses con respecto a los incentivos, EBH ha establecido políticas, procedimientos y controles en torno a los incentivos que son importantes para las personas relevantes y que deben seguir.

Disposiciones adicionales

Términos utilizados en esta Política:

1. “Una persona relevante” en relación con una empresa de inversión, significa cualquiera de las siguientes:
 - 1.1. un director, socio o equivalente, gerente o agente vinculado de la firma;
 - 1.2. un director, socio o equivalente, o gerente de cualquier agente vinculado de la firma;
 - 1.3. un empleado de la empresa o de un agente vinculado de la empresa, así como cualquier otra persona física cuyos servicios se pongan a disposición y bajo el control de la empresa o un agente vinculado de la empresa y que esté involucrado en la prestación por la firma de servicios y actividades de inversión;
 - 1.4. una persona física que está directamente involucrada en la prestación de servicios a la empresa de inversión o a su agente vinculado en virtud de un acuerdo de subcontratación a los fines de la prestación de servicios y actividades de inversión por parte de la empresa.
2. “Una persona con la que una persona relevante tiene una relación familiar” significa cualquiera de las siguientes:
 - 2.1. el cónyuge de la persona relevante o cualquier pareja de esa persona considerada por la legislación nacional como equivalente a un cónyuge;
 - 2.2. un hijo dependiente o hijastro de la persona relevante;
 - 2.3. cualquier otro pariente de la persona relevante que haya compartido el mismo hogar que esa persona durante al menos un año en la fecha de la transacción personal en cuestión;
3. “Una transacción personal” será una operación de un instrumento financiero efectuado por o en nombre de una persona relevante, donde se cumpla al menos uno de los siguientes criterios:
 - 3.1. la persona relevante está actuando fuera del alcance de las actividades que realiza en su ca-

pacidad profesional;

3.2. la operación se realiza por cuenta de cualquiera de las siguientes personas:

3.2.1. la persona relevante;

3.2.2. cualquier persona con quien tenga una relación familiar, o con quien tenga vínculos estrechos;

3.2.3. una persona respecto de la cual la persona relevante tiene un interés material directo o indirecto en el resultado de la operación, que no sea obtener una tarifa o comisión por la ejecución de la transacción.

4. Las "personas relacionadas" serán dos o más entidades naturales o jurídicas relacionadas a través de:

4.1. una participación que es propiedad, directa o por control, del 20 o más del 20 por ciento de los derechos de voto del capital de la empresa (empresa);

4.2. ejercicio de control de una empresa matriz sobre su filial en todos los casos especificados en la Ley de Supervisión Complementaria de Conglomerados Financieros o una relación similar entre la persona física y jurídica y la empresa: cualquier filial de una filial también se considerará filial de su empresa matriz que encabeza el grupo de estas empresas subsidiarias.

4.3. cuando dos o más personas naturales o físicas están permanentemente vinculadas a la misma persona por una relación de control se considerarán personas relacionadas;

4.4. personas relacionadas en el sentido de la legislación búlgara en vigor, incluyendo, entre otras, la Ley de Comercio y el Código de Procedimiento Fiscal y de Seguros.

5. Los términos utilizados en la Política que no se hayan definido en estas Disposiciones Adicionales, se utilizarán con el significado que le otorgue la legislación búlgara vigente, la MFIA y el Reglamento Delegado (UE) 2017/565.

Provisiones finales

1. Los gerentes de EBH deberán revisar y evaluar anualmente, antes del 31 de enero, el cumplimiento de esta Política con los servicios y actividades provistas por la empresa de inversión, y en caso de omisiones y la necesidad de mejorar la organización interna, deberán aprobar las enmiendas y suplementos a esta política.

2. Esta política son parte de las reglas internas de EBH, y cada empleado se familiariza con ella desde su inicio y con todas las actualizaciones posteriores.

3. Esta política ha sido aprobada por decisión de los gerentes de EUROPEAN BROKERAGE HOUSE OOD de 23.10.2020.



EUROPEAN BROKERAGE HOUSE OOD

Dirección: Sofía 1303, Bulgaria, Distrito de Vazrazhdane,
Calle 33 Shar Planina. Piso. 2, oficina 8.
página web: www.ebhforex.com
correo electrónico: info@ebhforex.com